

Informe secretarial: Bogotá D.C. Diecisiete (17) de abril de 2023, pasa al despacho del señor Juez informando que ingresa con solicitud de demanda ejecutiva. Sírvese proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO COMPENSA EJECUTIVO							
FECHA	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2016	00613	00
DEMANDANTE	JAIME AMARILES ARANGO						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Entra al despacho el proceso con la solicitud de iniciar demanda ejecutiva por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante la existencia de la consignación de los títulos objeto de reclamo en la demanda ejecutiva, titulo No. 400100008656351, por valor de \$3.000.000 consignados por parte de las AFP PROTECCION S.A.

Caso en el cual de su reclamo deberá aportar cuenta bancaria a la cual realizar el abono a cuenta y pode actualizado en caso que sea reclamados por el apoderado.

SEGUNDO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480,

1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: <https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX>.

TERCERO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2023 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. <u>59</u> fijado hoy 18 <u>de abril de 2023</u>. AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227c729b3b2b2e93f3d6458af8bf8c10d3bee0411b4018799680a8c60cc09d26**

Documento generado en 17/04/2023 09:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 17 de abril de 2023.

Al despacho del señor Juez informando que el expediente regresó del superior que resolvió modificar el auto que aprobó la liquidación de costas. sírvase proveer.



Amado Benjamin Forero Niño
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO SUPERIOR							
FECHA	DICISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2018	00708	00
DEMANDANTE	ANA CLAUDIA ALVAREZ ECHAVARRIA						
DEMANDADA	COLPENSIONES- AFP SKANDIA S.A.- AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se encuentra al despacho el proceso con decisión del superior de modificar la liquidación de costas, por lo que se ordena:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las costas en la forma ordenada por el superior así:

Otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A y a favor de la demandante.	\$1.000.000
Agencias en derecho en Primera a instancia a cargo de la parte demandada AFP SKANDIA S.A y a favor de la demandante.	\$1.000.000
Agencias en derecho decretadas en segunda instancia a cargo de la AFP PORVENIR S.A y a favor de la demandante	\$600.000
Agencias en derecho decretadas en segunda instancia a cargo de la AFP SKANDIA S.A y a favor de la demandante	\$600.000
Total	\$3.200.000

TERCERO: En firme ordénese el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., abril dieciocho (18) de 2023
Por ESTADO No. 59 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 902ea2d609a634b484c990bb93b1dede505eb1b6c9861aa52fd754fe2ea3065e
Documento generado en 17/04/2023 09:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá 17 de abril de 2023, en la fecha ingresa al despacho proveniente de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia Sala laboral, asignando la competencia de las presentes diligencias al juzgado 30 Laboral del Circuito. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO TIENE POR CONTESTADA							
FECHA	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2018	00092	00
DEMANDANTE	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL						
DEMANDADA	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial se observa que mediante auto de fecha 8 de marzo de 2023, la Sala laboral de la honorable corte suprema de Justicia, se desata conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá y el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Medellín, asignándose la competencia al primero de los prenombrados, en consecuencia, se ordena:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: Ejecutoriado el auto vuelva al despacho para impartir el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. 59 fijado hoy
18 de abril de 2023.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd76cc2475cac7394c4439e563d64819c50d07a0f4086b46e46de3fb18ab744**

Documento generado en 17/04/2023 09:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá 17 de abril de 2023, en la fecha ingresa al despacho con memorial de contestación de demanda, por curador ad-litem. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO TIENE POR CONTESTADA							
FECHA	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00252	00
DEMANDANTE	PABLO HERNANDO CASTELLANOS ROJAS						
DEMANDADA	CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIO CTA – RENTAXI S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al despacho el proceso de la referencia y verificado que el escrito de la contestación de la demanda por el auxiliar de la justicia designado como Curador Ad- Litem de la demandada ESTRATEGICOS CTA, cumple con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, se tendrán por contestada y se dispone:

PRIMERO: Reconózcase personería al Dr. JHON JAIRO SOLANO RINCON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.098.618.170 de Bucaramanga, Santander, portador de la T.P No. 263.208 del Consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad-Litem de la demandada ESTRATEGICOS CTA.

SEGUNDO: Téngase por contestada la demanda por la demandada ESTRATEGICOS CTA.

TERCER: Se ordena remitir el expediente al Juzgado 45 Laboral del Circuito de esta ciudad, creado conforme al acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, como quiera que cumple con los presupuestos del acuerdo toda vez que se encuentra para adelantar las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T YSS por secretaría elabórense los oficios remisorios.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j30lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ep3qPJ0GBfpJlMk5gPQxMlcBYD4BksRuAW0VawMIBNwqBQ?e=9qSfYshttps://call.lifesizecloud.com/16716133

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. 59 fijado hoy
18 abril de 2023.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4daaa9d837d7f1576072017e55a63acfdc764c7e98468e5d8626bcd0ee6bcc7d**

Documento generado en 17/04/2023 09:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. 17 de abril de 2023

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que el proceso regreso del superior modificando la sentencia dictada por el juez de primera instancia y por secretaría se realizó la siguiente liquidación de costas:

Otros	\$0
Agencias en derecho en Primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada AFP PROTECCION.S.A	\$3.000.000
Sin costas en segunda instancia	\$0
Total	\$3.000.000

Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00589	00
DEMANDANTE	OSCAR LEON LEON						
DEMANDADA	PROTECCION S-A - COLPENSIONES						

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
---------	--

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P.

TERCERO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema y se autorizan las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C. 18 de abril de 2023 Por ESTADO No. 59 de la fecha fue notificado el auto anterior. AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a551ad349ea7bfd74468c26d0ab113957ce91ce1fa762f3a4b651626ea1d804**

Documento generado en 17/04/2023 09:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., DIECISITE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, que el proceso regresó del superior confirmando el auto que aprobó la liquidación de costas, pero requiriendo se corrija y se inviertan los valores asignados a las demandadas.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO SUPERIOR							
FECHA	DICISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00846	00
DEMANDANTE	AMANDA PATRICIA BUITRAGO PRIETO						
DEMANDADA	COLPENSIONES- AFP PROTECCION S.A.- AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior y se corrige la liquidación de costas en la forma ordenada por el superior, así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PROTECCION S.A.	\$3.488.740.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la AFP PORVENIR S.A.	\$800.000
SIN COSTAS en segunda instancia	\$.00

Total liquidación de costas	\$4.288.740.00
-----------------------------	----------------

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C. 18 DE ABRIL DE 2023 Por ESTADO No. 59 de la fecha fue notificado el auto anterior. _____ AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario
--

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 371bcb46c793a1c42eb8cfd4eba37d6906d9e6d15dab22d33de57baee5c1e985
Documento generado en 17/04/2023 09:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL.
Hoy 17 de abril de 2023 entra al despacho para calificar demanda. Sírvasse proveer.



Amado Benjamin Forero Niño
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ACEPTA RETIRO DEMANDA							
FECHA	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2022	00403	00
DEMANDANTE	JACKELINE ROMERO ROMERO						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Revisado el informe secretarial, se observa que la parte demandante no subsanó el escrito de demanda como se ordenó en auto anterior, sino que presentó memorial solicitando el retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta que el memorial cumple con los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se acepta el retiro de la demanda y se ordena el archivo del expediente sin ordenar devolución de documentos ya que son virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. 59 fijado hoy
18 ABRIL de 2023.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5309caf8a90eef4d06eb139763a1f4ba264c3841d9877a111d0d9ab1890cae9a**

Documento generado en 17/04/2023 09:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>